

Derechos Humanos de los Inmigrantes

INTRODUCCIÓN

Según el Censo de 2002, que contiene las estadísticas oficiales chilenas más recientes acerca del total de inmigrantes en Chile, existirían en nuestro país 195.320 extranjeros residentes, de los cuales 50.448 serían argentinos, 39.084 peruanos 11.649 bolivianos y 9.762 españoles.¹ Sin embargo, resulta evidente que estas cifras no dan cuenta de la realidad migratoria actual.

En efecto, según el Informe de Evolución del Movimiento Migratorio Peruano 2004, producido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática limeño, más de 85.000 peruanos residen en Chile, cifra que supera el doble de la arrojada por el Censo 2002.² Solamente en la primera mitad del año 2005, más de 131.000 inmigrantes peruanos han ingresado a Chile.³ Cabe destacar que, sólo en la comunidad peruana de inmigrantes, el 65% son mujeres⁴, lo cual acarrea graves consecuencias familiares.

La diferencia entre estas cifras no resulta sorprendente si se tiene en consideración que ya han pasado tres años desde la realización del Censo. Ello, sumado al hecho de que un número no menor de inmigrantes ingresan y/o permanecen en el país de manera ilegal, hace particularmente difícil dar con cifras preci-

¹ Censo 2002.

² "Más de 85.000 peruanos residen en Chile, según informe de Lima"; Radio Cooperativa; domingo, 31 de julio de 2005; <http://www.cooperativa.cl/>; página consultada el 21 de octubre de 2005.

³ "Más de 131.000 inmigrantes peruanos llegaron a Chile en primer semestre de 2005"; Radio Cooperativa; lunes, 22 de agosto de 2005; <http://www.cooperativa.cl/>; página consultada el 21 de octubre de 2005.

⁴ *El Mercurio*, página A 11, 12 de octubre de 2005.

sas acerca del número de inmigrantes que hoy viven en nuestro país.

Es claro que la cantidad de inmigrantes en Chile ha ido en aumento a lo largo de los últimos años.⁵ Dicho incremento se ha dado tanto con respecto a los inmigrantes documentados e indocumentados. Con respecto a estos últimos, cifras de Policía de Investigaciones muestran que el año 2004 ingresaron clandestinamente al país 635 personas, siendo prácticamente el doble de la registrada el año 2003.⁶ Solamente en enero de 2005, el número de detenidos por ingreso ilegal ascendía a 85 extranjeros.⁷ Así, si bien Policía de Investigaciones ha identificado 25 pasos clandestinos en todo el territorio nacional, se presume que deben existir al menos 80.⁸

La existencia de tal grado de clandestinidad coloca a los inmigrantes en una situación particularmente vulnerable. Además de llegar a un país que les es desconocido, con el proceso de adaptación que ello implica, lo hacen en condiciones que no les permiten hacer valer sus propios derechos, por cuanto el temor a que los sorprendan en el país los obliga a mantenerse en silencio.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 69 de la Ley de Extranjería⁹ sanciona con una pena que va desde los 61 días hasta los 5 años de cárcel a los extranjeros que entran al país clandestinamente, a través de un paso no habilitado. Por su parte, si entran personas que tienen causales de impedimento o prohibición de ingreso, la pena puede llegar hasta los 10 años de cárcel. No obstante, cuando la persona de que se trate sea en definitiva reconocida como asilado o refugiado no habrá sanción a su respecto.

La legislación que rige actualmente, y desde hace ya varias décadas, es escasa, insuficiente y no responde a la actual realidad migratoria. Es así como el propio Gobierno ha reconocido en varias oportunidades, a lo largo de los últimos años, la necesi-

⁵ Según se relataba en el Informe del año anterior, el flujo migratorio ha aumentado en un 75% desde 1992 a 2002.

⁶ Carmona, A., y Pobrete, A.; "Colados en el paraíso"; *La Nación*; sábado, 19 de febrero de 2005; http://www.diariolanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20050219/pags/20050219190959.html; página consultada el 21 de octubre de 2005.

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

⁹ DL 1.094, de 1975; Establece normas sobre extranjeros en Chile; publicado el 19 de julio de 1975.

dad de reformar esta legislación.¹⁰ Si bien el Gobierno, en la Propuesta Política Migratoria de 2004¹¹, propone adaptar la legislación referida, especialmente en lo relativo al derecho de residencia, derecho a locomoción y libre e igualitario acceso a la residencia, no se ha avanzado en la materia.

Concretamente, a nivel legislativo es necesario que se reconozca el fenómeno de la migración económica; mientras que, a nivel de políticas públicas, es menester que efectivamente se implementen aquéllas ya existentes, a las que haremos referencia a lo largo de este texto, a fin de que no sigan siendo letra muerta y pasen a constituir una verdadera herramienta para asegurar el respecto de los derechos y dignidad de los inmigrantes en Chile.

DERECHO AL TRABAJO

Una de las áreas en la que los inmigrantes se encuentran más vulnerables y expuestos a la violación de sus derechos fundamentales, es la laboral. Muchos de los inmigrantes que llegan a Chile lo hacen en búsqueda de mejores oportunidades laborales¹², pero la realidad con la que se encuentran al llegar a nuestro país dista mucho de ser la mejor.

La necesidad de encontrar un trabajo que les permita sobrevivir conduce a que muchos inmigrantes no tengan otra opción que trabajar por escasas remuneraciones y bajo precarias condiciones,¹³ que llegan a violar los estándares del Derecho laboral. Dicha situación suele ser especialmente grave tratándose de migrantes indocumentados, dado que, en tal caso, el temor a ser descubiertos los induce a aceptar condiciones que llegan a bordear en lo inhumano. En efecto, es común que trabajen por

¹⁰ Mujica Petit, Javier: El desafío de la solidaridad. Condiciones de vida y de trabajo de los migrantes peruanos en Chile; Documento de Trabajo No. 178; Lima: OIT/ACTRAV, 2003; Organización Internacional del Trabajo; página 52; visitado el 21 de octubre de 2005 en http://www.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/pdf/doc_178/doc178.html

¹¹ Departamento de Extranjería, Gobierno de Chile; Propuesta Política Migratoria; versión actualizada a octubre de 2004; página 19.

¹² Ídem.

¹³ Vergara Bolbarán, Eduardo; "Desafiando la inmigración"; *La Segunda*; <http://www.lasegunda.com/ediciononline/especiales/zonaopinion/vergara/index.asp>; página consultada el 17 de octubre de 2005.

remuneraciones muy inferiores al sueldo mínimo, que sus horas de trabajo excedan la jornada laboral legal, que no se les paguen las horas extras, y que no cuenten con previsión alguna, por mencionar sólo algunos de los problemas a los que estos trabajadores se ven enfrentados a diario.

En relación con esto, el Gobierno se ha propuesto fomentar la regularización de los trabajadores migrantes indocumentados, como también promover la regularidad de los trabajadores migrantes con intenciones de residir en Chile.¹⁴ Si bien no existe una normativa clara al respecto, el jefe del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo, Rafael Pereira, asegura que la autoridad ha reconocido hasta ahora los mismos derechos para inmigrantes ilegales y para aquellos que han regularizado su situación.¹⁵ Ello se encontraría conforme con los estándares establecidos en esta materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha manifestado que:

*“(...) la calidad migratoria de una persona no puede constituir, de manera alguna, una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral. El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral”.*¹⁶

La realidad chilena, sin embargo, muestra que las condiciones laborales y los derechos que se les reconocen a los inmigrantes en general, y los inmigrantes indocumentados en particular, están lejos de alcanzar los estándares establecidos en nuestra legislación laboral.

En este sentido más del 80% de las mujeres peruanas en Chile han conseguido trabajo doméstico que en la mayoría de los casos no va acompañado de beneficios sociales y previsionales. Mu-

¹⁴ Departamento de Extranjería, Gobierno de Chile; Propuesta Política Migratoria; versión actualizada a octubre de 2004; página 19.

¹⁵ “Indocumentados”; *El Mercurio*; 14 de enero de 2005; www.emol.cl; página consultada el 30 de junio de 2005.

¹⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos; Opinión Consultiva OC-18/03 DE 17 DE Septiembre de 2003; “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados”; párrafo 134.

chas están sobre calificadas para este oficio, lo cual va generando desaliento en las perspectivas laborales.¹⁷

Así, la asistente social Lilia Núñez señala que para el migrante hay una inserción laboral pero nada más. Las condiciones laborales, sociales y económicas son limitadas así señala: “Tiene (el Estado) un discurso o una permisividad, pero esa permisividad básicamente la entiendo porque estamos en un mercado abierto. La lógica de dejar entrar inmigrantes no necesariamente obedece a una voluntad política o solidaria. En Chile entra el capital extranjero, entran las mercancías, y los trabajadores migrantes por la misma lógica”.¹⁸

Ahora bien, cabe mencionar que, en reconocimiento de la problemática antes descrita, los días 22 y 23 de agosto de 2005, se reunieron los Ministros de Relaciones Exteriores de Perú y Chile, Oscar Maúrtua e Ignacio Walker, respectivamente, para analizar en una reunión de trabajo la agenda bilateral de ambos países. Dicha reunión se enmarca dentro de los lineamientos de las Declaraciones Presidenciales suscritas en Lima en el año 2001, y en Santiago en el año 2002.

Dentro de los temas a tratar se discutió y convino en suscribir un Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social que permitirá “hacer efectivos los traspasos de fondos de pensiones y otros aspectos previsionales en beneficio directo de nacionales migrantes de un Estado residente en otro y, en este sentido, acordaron la realización de seminarios y otras actividades para la difusión de la naturaleza y de los alcances del mismo”.¹⁹

Lo anterior se enmarca en la preocupación por parte de los inmigrantes –especialmente de los peruanos–, en el destino de sus fondos previsionales al momento de retornar a su país de origen. Así, muchos de ellos prefieren no hacer cotizaciones previsionales, teniendo en cuenta los bajos salarios y la nula regulación que existe al respecto en cuanto al destino de ellos al momento de la devolución cuando retornan a su país.

Por otra parte, se acordó el estudio del establecimiento de un Consejo de Integración Social Peruano-Chileno que estaría con-

¹⁷ “La esperanza mira al sur”, www.puntofinal.cl página consultada el 11 de octubre de 2005.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Perú y Chile, www.minrel.cl página consultada el días 17 de octubre de 2005

formado por los ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, de Planificación y del Servicio Nacional de la Mujer; de nuestro país. Este consejo estaría enfocado a identificar las políticas y acciones que se pondrían conjuntamente en marcha, en beneficio de los ciudadanos peruanos en Chile y viceversa.

Asimismo, los cancilleres acordaron una campaña conjunta para prevenir y combatir la trata de personas en relación con la explotación laboral y sexual.²⁰

DERECHO A LA SALUD

Otra área en que los derechos de los inmigrantes se ven constantemente atropellados es la de la salud. Si bien la actual Política Migratoria en teoría no limita el acceso a la salud para extranjeros, ella no se hace cargo del funcionamiento de los sistemas de salud, el cual limita en la práctica dicho acceso. En efecto, para acceder a los consultorios públicos se requiere contar con una cédula de identidad, documento del cual carecen muchos inmigrantes. A ello se suma el hecho de que, dada la dificultad para obtener contratos de trabajo, los inmigrantes suelen no poder ingresar al sistema de ISAPRES y FONASA, por lo que la única opción que les resta es intentar obtener una tarjeta de indigencia.

Resulta preocupante notar que, no obstante que esta situación ya fue denunciada en el Informe del año anterior, a la fecha la realidad sigue siendo la misma, sin que puedan observarse avances en la materia.

Cabe señalar que en diciembre de 2005 se realizó una encuesta en la Región Metropolitana, revelando que “el 40% de los niños migrantes no está inscrito en el sistema de salud público. De ellos, un 29.7% no cuenta con cédula de identidad”.²¹ La principal razón de estas cifras, es que los niños no están en Chile el tiempo suficiente, lo cual no les permite acceder a visa o cédula.

En diciembre de 2005 se estableció una mesa de trabajo, entre el Colectivo Sin Fronteras y el Ministerio de Salud, para abordar el tema de los niños/as migrantes y el acceso a la salud. Al res-

²⁰ Ídem.

²¹ Ver: http://www.lanacion.cl/cgi-bin/print_page_02.cgi?URL=http%3A//www.lanacion.cl

pecto, el director de FONASA señaló respecto al tema, que “hay que avanzar en la situación de los menores inmigrantes indocumentados (...) este es un problema que hay que resolver prontamente”.²² Este tema debe ser resuelto con prontitud por las autoridades pertinentes, debido a lo sensible del tema, y de lo vulnerable de las personas involucradas: niños y niñas que no tienen protección de su salud.

Otro tema de preocupación dice relación con la vulnerabilidad de los inmigrantes al VIH en Chile. El “Estudio de caracterización de los factores de riesgo y vulnerabilidad frente al VIH/SIDA” –investigación que se inserta dentro del proyecto del Fondo Global, Componente de Prevención y Proyecto: Desarrollo de Modelos y Estrategias de Prevención en Poblaciones Vulnerables Emergentes de ONUSIDA–, reveló que los migrantes son un nuevo grupo vulnerable al VIH en Chile.

Si bien actualmente los migrantes no presentan un riesgo epidemiológico para la expansión del VIH, el Estudio mostró que se han constituido como un nuevo grupo vulnerable. El Estudio encuestó a 589 migrantes de Iquique, Valparaíso y Santiago, a fin de conocer sus niveles de riesgo y los factores de vulnerabilidad, centrándose en las trabajadoras de casa particular y las trabajadoras sexuales.

Tal como aclara la directora de la Comisión Nacional del Sida (Conasida), Edith Ortiz, ser migrante no es en sí mismo un factor de riesgo para contraer el VIH, sino que “son las situaciones en que se encuentran y los posibles comportamientos adoptados durante su desplazamiento a otros países lo que aumenta la vulnerabilidad de infectarse (...)”.²³

En este sentido, Raúl Paiba, presidente del Comité de Refugiados Peruanos en Chile, advierte que “los peruanos que viven en provincias pequeñas llegan a Santiago a trabajar. Pero el estrés y la soledad provoca que los compatriotas se destapen y liberen el fin de semana. Muchos con algunos tragos en el cuerpo, se creen dueños del mundo y tienen relaciones sexuales sin ninguna protección. (...). Los jóvenes que están acá no tienen mucho contacto con sus familias y son más vulnerables a caer en los vicios. Tam-

²² Ídem.

²³ Ortiz, Edith; citada en Araya, Ermy; “Migrantes e indígenas son los nuevos grupos vulnerables al VIH en Chile”; *La Nación*; lunes, 11 de julio de 2005; http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/edic/2005_07_11_1/home/home.html; página consultada el 30 de julio de 2005.

bién existen muchos mitos de que si se involucran sólo con sus pares, no contraerán el VIH".²⁴

Lo reseñado deja en evidencia la necesidad de crear e implementar una política de prevención para los inmigrantes, para lo cual es primordial trabajar con sus propias redes sociales, en tanto que son éstas las que mantienen lazos más estrechos con estos grupos.

Por otra parte, en cuanto a la atención de salud de las mujeres embarazadas inmigrantes, Nicolás Torrealba, Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, señala que existe un programa que se está implementando por la División de Organizaciones Sociales con el Ministerio de Salud, el Departamento de Extranjería y algunas organizaciones sociales peruanas. El principal objetivo es dar atención médica a las mujeres embarazadas, trayendo aparejado que las que se encuentran en forma irregular puedan arreglar sus papeles en Extranjería.²⁵

La información de las diversas medidas existentes de asistencia a los inmigrantes peruanos es escasa, no llegando a todos ellos, por lo que la adopción de medidas de difusión se hace urgente, tanto en temas de salud como de educación y previsión social.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

De acuerdo a datos entregados por el Consulado peruano en Chile, desde el año 2000 se puede observar en el flujo migratorio hacia Chile un proceso de reunificación familiar, por medio del cual los inmigrantes traen a sus hijos e hijas a Chile, para así asentarse en el país.²⁶ En este contexto, según cifras entregadas por el Ministerio de Educación, alrededor de un 11% de los hijos e hijas de inmigrantes no ingresan al sistema escolar.²⁷

Como reacción a lo anterior, en el año 2005 se lanzó oficialmente la nueva política del Ministerio de Educación, denominada "Por el Derecho a la Educación: integración, diversidad y

²⁴ Paiba, Raúl; citado en Araya, Ermy; "Migrantes e indígenas son los nuevos grupos vulnerables al VIH en Chile"; *La Nación*; lunes, 11 de julio de 2005; http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/edic/2005_07_11_1/home/home.html; página consultada el 30 de julio de 2005.

²⁵ "En los muros de la catedral se informa a los inmigrantes peruanos de sus derechos en Chile" www.puntofina.cl

²⁶ Información extraída en *El Mercurio*, página A 11, 12 de octubre de 2005.

²⁷ *La Nación*, página 16, 2 de septiembre de 2005.

no discriminación”, conforme a la cual se le reconoce a todos los hijos de inmigrantes el derecho a matricularse en los establecimientos educacionales del país, independientemente de la situación legal de sus padres, es decir, sean éstos migrantes regulares o irregulares. Si bien la normativa existía desde el año 1995, se hizo necesario corregir el documento para así evitar un sinnúmero de situaciones irregulares de expulsión de alumnos extranjeros en donde no existían motivos aparentes de cancelaciones de matrículas.

La coordinación de esta iniciativa será llevada a cabo por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; el Ministerio de Educación y el Consulado peruano en Santiago.

Según explicó el Ministro de Educación, Sergio Bitar, “algunos hijos de inmigrantes se estaban quedando fuera del sistema escolar porque se les pedían documentos que acreditaran su permanencia regular en Chile. Ahora podrán ingresar a la escuela con los mismos derechos aunque sus padres estén en forma irregular en el país. Creemos que todos los niños tienen que ser tratados en forma igual y no pueden quedarse sin asistir al colegio; por eso, he enviado un instructivo a todos los directores provinciales de educación de Chile para que informen a los directores de establecimientos educacionales que todos deben ser acogidos”.²⁸

Además de garantizar el acceso a la educación de todos los niños y niñas inmigrantes, la política señalada contempla la regularización de la residencia de los que se encuentran sin sus permisos migratorios vigentes, a través de la entrega de una visa de estudiante.²⁹

Ahora bien, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) señala “que también se acepta hijos de inmigrantes (...) pero se reconoce que la demanda es tan alta, que no es posible dar una solución a todas”.³⁰

²⁸ Bitar, Sergio; citado en “Gobierno asegura derecho a la educación de hijos de inmigrantes”; http://www.mineduc.cl/index.php?id_contenido=1754&id_seccion=10&id_portal=1; página consultada el 17 de octubre de 2005.

²⁹ “Hijos de inmigrantes: ¿cómo completar estudios en básica y media?”; El Diario Austral; Martes 18 de octubre de 2005; Año XC - Nro. 32.400; http://www.australtemuco.cl/prontus4_noticias/antialone.html?page=http://www.australtemuco.cl/prontus3_tramites/site/artic/20040317/pags/20040327223953.html; página consultada el 18 de octubre de 2005.

³⁰ *El Mercurio*, A 11, 12 de octubre de 2005

Cabe destacar la iniciativa de la escuela Alemania, con un plan piloto de integración chileno-peruano. Esta escuela es la con mayor cantidad de niños inmigrantes de la comuna de Santiago, cuenta con 85 alumnos peruanos de un total de 380 estudiantes de kinder a octavo básico. La idea es la inclusión de niños peruanos en las celebraciones chilenas y el desarrollo de las manifestaciones culturales peruanas. Las medidas de inclusión llegan a adopción de medidas tales como, cantar tanto el himno chileno como el peruano los días lunes.³¹

REFUGIADOS

De acuerdo a la Organización Internacional de Migraciones, se entiende por “asilo” la “protección que un estado ofrece a personas que no son nacionales suyos y cuya vida o libertad están en peligro por actos, amenazas y persecuciones de las autoridades del otro estado o incluso por personas o multitudes que hayan escapado al control de dichas autoridades”.³²

Desde el año 2001, la Vicaría de Pastoral Social del Arzobispado de Santiago es la agencia implementadora en Chile del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de modo que le corresponde asesorar y acompañar a los refugiados en su proceso de integración social y legal. Según disponen cifras de la Vicaría, no más de 70 personas al año solicitan refugio.³³

El panorama, sin embargo, ha cambiado estos últimos años, viéndose un claro incremento en estas solicitudes. Actualmente viven en Chile más de 650 refugiados que tuvieron que dejar sus países de origen por ser perseguidos por motivos de raza, religión, ideología, entre otros.³⁴ De ellos, alrededor de 120 son niños.³⁵ Estas cifras, sin embargo, aumentan día a día.

³¹ www.lanacion.cl sábado 20 de agosto de 2005.

³² Organización Internacional de Migraciones; “Derechos Humanos y Migraciones”; Concepción, 13 de enero de 2005; www.oimchile.cl/destacado/doc_ddhh_migracion/Seminario_DDHH.ppt14; página consultada el 15 de agosto de 2005.

³³ Espinosa, Pilar; “Jóvenes indocumentados “suplican” por refugio, tras huir de un país donde la esperanza de vida es de 42 años”; *El Mercurio*; página C6; 17 de marzo de 2005.

³⁴ Cerda, Rodrigo, y Gómez, Uziel; “Demandan agilización gubernamental: Refugiados reclaman por mucha burocracia”; *El Mercurio*; página C10; 11 de abril de 2005.

³⁵ Elgueda, Pamela; “Testimonio infantil: Chile bajo el ojo de los niños inmigrantes”; *El Mercurio*; página A21; 22 de enero de 2005.

En efecto, en el 2004 el ACNUR recibió 168 solicitudes para refugiarse en Chile, correspondientes a personas de cinco países, de las cuales la mayoría son de Colombia.³⁶ A lo largo del 2005, estas cifras aumentaron vertiginosamente, ya que la sola cifra de refugiados colombianos fue 170 personas, sin mencionar los refugiados de otras nacionalidades.³⁷

Ante el aumento de refugiados en Chile, el Gobierno ha reaccionado creando la Unidad de Refugio, que operará en el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior.³⁸ Por su parte, el procedimiento que se sigue al presentarse una solicitud de refugio es que se permite el ingreso al país como turista, mientras el Ministerio del Interior tramita su petición de asilo, para lo cual se pide el pronunciamiento del ACNUR, que certifica la calidad de refugiado.³⁹ En cuanto al permiso laboral, que se concede mientras se autoriza la residencia definitiva de refugiados, se tramita en el Departamento de Extranjería en Santiago, estando a la espera de un informe de Policía Internacional, el cual es especialmente demoroso.⁴⁰

Este proceso suele ser bastante largo, pues generalmente pasan hasta 14 meses para que concluya. Esto resulta particularmente grave si se tiene en consideración las dificultades a las que se enfrentan estas personas al momento de buscar trabajo, pues, por no contar con residencia, ni documentos de identidad, resulta más complejo que alguien les dé empleo⁴¹, aun cuando el Ministerio otorga permisos provisorios para tal efecto.⁴² Durante el tiempo en que no cuentan con el pronunciamiento del Ministerio

³⁶ Ídem.

³⁷ "Controversia por ingreso de refugiados colombianos"; *El Mercurio*; 18 de septiembre de 2005; página D8.

³⁸ Cerda, Rodrigo, y Gómez, Uziel; "Demandan agilización gubernamental: Refugiados reclaman por mucha burocracia"; *El Mercurio*; página C10; 11 de abril de 2005.

³⁹ Silva, Mauricio; "Amenazados de muerte: 39 colombianos pidieron asilo político a Chile"; *El Mercurio*; página C1; 19 de mayo de 2005.

⁴⁰ "Polizones ruegan por permiso para trabajar"; *El Mercurio*, página C 7, 24 de abril de 2005

⁴¹ Cerda, Rodrigo, y Gómez, Uziel; "Demandan agilización gubernamental: Refugiados reclaman por mucha burocracia"; *El Mercurio*; página C10; 11 de abril de 2005. En el mismo sentido, ver Yáñez, Cecilia; "Chile como segundo hogar"; *La Nación*; lunes, 20 de junio de 2005; http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/edic/2005_06_20_1/home/home.html; página consultada el 30 de julio de 2005.

⁴² "Refugiados: Líder de los colombianos autoexiliados niega el engaño"; *El Mercurio*; página C17; 21 de mayo de 2005.

del Interior, los refugiados se encuentran amparados por el Estatuto de Refugiados de la Convención de Ginebra, que en su artículo 33, señala que no se puede expulsar o devolver a refugiados a territorios donde peligre su vida o su libertad.

Ejemplo de lo señalado es el caso de la familia de Antonio Torres y Olga Pavón, que tienen dos niños, de tres y un año de edad respectivamente, quienes se encuentran a la espera de una respuesta por parte del Ministerio del Interior. Al llegar a Chile, la Vicaría Pastoral Social les hizo entrega de \$210.000 durante seis meses, además de cobertura de salud y un curso de capacitación, pero, pasados esos seis meses, y aún sin una respuesta del Ministerio, quedaron sin apoyo alguno.⁴³

DISCRIMINACIÓN

Una barrera que se presenta en todas las áreas de las que hemos hecho mención, es la discriminación a la que suelen verse expuestos. Si bien a los chilenos nos gusta pensar que no somos discriminatorios, los relatos de discriminación y exclusión abundan. Así, no es poco frecuente encontrar que mientras se señala que la xenofobia no existe, se indica que tal grupo no es “agraciado”, que “huele mal” o que es “intelectualmente inferior”.

Más que una cultura acogedora y receptiva, los inmigrantes que llegan a nuestro país acostumbran encontrarse con tratamientos que les hacen saber que no son bienvenidos. Tal fue el caso de Michael Jade, un colombiano de trece años de edad, quien, al bajar del bus por medio del cual llegó a Chile, escuchó que decían “Por qué siguen llegando más negros acá”.⁴⁴

Cabe señalar, sin embargo, que el recibimiento que encuentran los extranjeros en nuestro país varía mucho, dependiendo tanto de su lugar de procedencia, como de su apariencia. Ejemplo de ello es lo siguiente: “El recibimiento que tuvo Michael en Chile dista mucho del que le dieron a Leslie Gartner (14). Ella también es de Cali, pero, a diferencia de Michael, tiene la piel clara, los ojos verdes y “pinta de modelo”. No le costó nada hacerse de amigas, e incluso, al comienzo se sentía un poco extraña:

⁴³ “Colombianos huyen de las Farc”; *El Mercurio*; página C10; 11 de abril de 2005.

⁴⁴ Elgueda, Pamela; “Testimonio infantil: Chile bajo el ojo de los niños inmigrantes”; *El Mercurio*; página A21; 22 de enero de 2005.

“Es que todas las niñas querían estar conmigo, y yo no podía estar en todas partes. Era raro”.⁴⁵

A su vez, no se trata únicamente de que sean mal recibidos en nuestro país, sino que la discriminación ha escalado a tal punto que se ha lanzado una verdadera campaña de racismo. “Pitéate un peruano”, es el nombre de la campaña que fue lanzada por Internet y que también fue difundida mediante panfletos por el Centro de Santiago,⁴⁶ buscando incentivar la discriminación en contra de estas personas.

De este modo, queda al descubierto el racismo de nuestra sociedad, lo que, a su vez, revela la urgente necesidad de que se implementen políticas públicas y campañas de antidiscriminación. Mientras ello no se implemente, el Estado de Chile se encontrará en violación de sus obligaciones internacionales en materia de no discriminación, pues, según ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

*“Esta obligación general de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos tiene un carácter erga omnes. Dicha obligación se impone a los Estados, en beneficio de los seres humanos bajo sus respectivas jurisdicciones, e independientemente del estatus migratorio de las personas protegidas”.*⁴⁷

Así, resulta evidente que no es legítimo invocar el status migratorio de una persona, para discriminarla.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Espindola, Gerardo; “Piteate a un Hermano?”; diario en línea El Morrocotudo; <http://www.elmorrocotudo.cl/admin/render/noticia/699>; página consultada el 18 de diciembre de 2005.

⁴⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos; Opinión Consultiva OC-18/03 DE 17 DE Septiembre de 2003; “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados”; párrafo 109.